



**ACTA DE COMPROMISO  
CONTINUACIÓN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES –  
ORDEN DE SERVICIO N° 78 – 2024**

En el Municipio de El Espinal – Tolima, los suscritos a saber, Yajaira Yazmith Perdomo Cubides, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28820975 expedida en Libano – Tolima, en calidad de **Supervisor** y **Mayra Carolina Ovalle Rodriguez** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número No.1.053.776.675 expedida en Manizales - Caldas, en calidad de **contratista**, en atención a la Circular Interna – Externa No. 20243000000175 de 18/11/2024, a la instrucción sobre la recepción de cuentas para el pago del mes de diciembre del presente año, en virtud del proceso de cierre contable hasta el seis (06) de diciembre de 2024; hemos convenido celebrar la presente acta de compromiso de continuación del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Servicio No. 78 -2024, cuyo objeto contractual es: prestación de servicios profesionales como bacterióloga para el análisis y control de la calidad de las muestras de agua potable en los laboratorios de control de calidad de la PTAP Chicoral perteneciente a la EAAA de EL ESPINAL ESP, a través de la cual las partes se comprometen a:

**EL SUPERVISOR:**

Autorizar el pago final de la ORDEN DE SERVICIO No. 78 – 2024, con objeto contractual, prestación de servicios profesionales como bacterióloga para el análisis y control de la calidad de las muestras de agua potable en los laboratorios de control de calidad de la PTAP Chicoral perteneciente a la EAAA de EL ESPINAL ESP, apoyado en la facultad que se otorga al Supervisor de realizar un permanente, adecuado, eficaz, eficiente y efectivo seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del mismo y a pactar los compromisos a que haya lugar.

Lo anterior, toda vez que la Ley establece la obligación para los servidores públicos de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, además incorporar un elemento nuevo en dicha vigilancia y control de la ejecución contractual, que esta se dé de carácter permanente por parte de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal “E.S.P” a través del supervisor y/o interventor.

De igual forma, que dicho pago se autoriza únicamente con el compromiso de que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales hasta la finalización de mismo, y que se encuentre al día con el pago de seguridad social del mes de noviembre del año 2024.

**EL CONTRATISTA:**

Continuar con el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, que para la ejecución del objeto contractual se establecieron en la **ORDEN DE SERVICIO No. 78-**

**2024**, del periodo comprendido entre 16 de noviembre 2024 al **15 de diciembre 2024**, y que corresponde al pago final de la orden de servicio. Obligaciones que a continuación se relacionan:

- Preparar y esterilizar los medios de cultivos que requiera para realizar análisis de las muestras y/o control de calidad del método.
- Realizar siembra en los medios de cultivo destinado para este fin, de las muestras de agua recolectadas para el aseguramiento de la calidad del agua potable de acuerdo con los protocolos establecidos para este fin en los laboratorios de control de calidad de la PTAP Chicoral perteneciente a la EAAA Espinal ESP.
- Realizar las siembras de muestras de agua y sus respectivos controles de calidad diariamente una vez se haya decepcionado las muestras en el laboratorio.
- Hacer seguimiento a las muestras de agua potable de control sembradas realizando interpretación de los resultados y registrándolos en las planillas requeridas.
- Realizar desactivación adecuada del medio de cultivo a descartar si así se requiere de acuerdo con los protocolos establecidos.
- Hacer disposición adecuada de descarte de los medios de cultivos utilizados y debidamente desactivados según los protocolos establecidos.
- Realizar modificación y/o construcción de manuales e instructivos relacionados con las técnicas y procedimientos desarrollados en el análisis microbiológico de las muestras de aguas analizadas y/o su aseguramiento de la calidad y/o validación de acuerdo con su implementación.
- Realizar aseguramiento de la calidad del método de acuerdo con los instructivos y/o manuales y realizar registros del control realizado en los formatos establecidos para este fin.
- Asistir a las capacitaciones relacionadas con el control de la calidad del agua potable, implementación de normas de calidad en el laboratorio y/o visitas realizadas por los entes de control y vigilancia en el horario que se requiera y realizar las implementaciones requeridas en las capacitaciones y/o sugerencias o hallazgos de entes de control o implementación de normas de calidad para el laboratorio.
- Realizar seguimiento y control a los controles de calidad y aseguramiento de la calidad del método que se implementen o tengan implementados en el laboratorio.
- Informar de forma inmediata al Profesional Universitario 219 - 02 Potabilización y saneamiento hídrico- Dirección operativa de los resultados o anomalías presentadas en los análisis o interpretación de resultados de los análisis realizados a las muestras de agua potable de control.
- Dejar el área de trabajo limpia y ordenada. El material utilizado (sucio) deberá ser dispuesto en el área de lavado de microbiología de acuerdo con las indicaciones dadas por la Profesional de Control de Calidad.
- Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P en desarrollo del registro de los procesos contractuales, para lo cual aplicara el deber de confidencialidad sobre la información a su cargo.
- Deberá portar los elementos de protección personal propios de la función en el momento de desarrollar la labor.

- Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
- Realizar su actuación con el mayor decoro, honestidad, lealtad, respeto y responsabilidad profesional.
- Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Empresa, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la ley general de archivos y así mismo efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la entidad.
- Presentar informe al Supervisor del contrato - Profesional Universitario 219-02 Potabilización de Agua y Saneamiento Hídrico o la persona que el Gerente designe, debidamente detallado; consolidando de las actividades realizadas en el mes de ejecución del contrato, y en el mismo realizando observaciones y recomendaciones si es el caso.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Empresa.
- Las demás actividades que se le asignen y que sean afines a su naturaleza objeto del contrato. En defensa de los intereses de la Empresa.

Igualmente, presentar al supervisor del contrato el informe de actividades, una vez finalizase su ejecución.

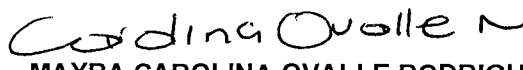
En el evento en que el contratista NO cumpla con los compromisos asumidos a través de la suscripción de la presente acta, este se **compromete** a reintegrar al área de Tesorería de la EAAA, los dineros que le hayan sido autorizados y cancelados como pago final del contrato. Así mismo, el contratista se compromete a estar al día en el pago de seguridad social.

Para constancia, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 4 días del mes de diciembre del año 2024.

La EAAA de El Espinal,

El Contratista,

  
Yajaira Yazmith Perdomo Cubides  
Supervisor

  
MAYRA CAROLINA OVALLE RODRIGUEZ  
C.C. 1053776675 de Manizales - Caldas